

**BASES DE LA
CONVOCATORIA
IV EDICIÓN**
Retos HEINEKEN España

1. Índice

1. Índice	2
2. Introducción	3
3. RED INNprende.....	4
4. Requisitos para participar en la convocatoria	5
5. Selección de proyectos	5
5.1 Baremación de solicitudes.....	5
5.2 Entrevista personal	6
5.3 Comunicación de los proyectos seleccionados	6
6. Fases del programa.....	6
6.1 Primera fase: difusión, captación y selección de candidaturas	6
6.2 Segunda fase: desarrollo del Diseño de Pilotos	7
7. Beneficios de los participantes.....	7
8. Obligaciones de los participantes.....	8
9. Reservas y limitaciones.....	9
11. Derechos de propiedad industrial e intelectual	10
12. Imagen corporativa	11
13. Depósito y Aceptación de las bases	11
14. Consultas y resolución de dudas	12
Anexo 1: Solicitud de inscripción	13
Retos HEINEKEN España.....	13

2. Introducción

La **Fundación Cruzcampo**, en su firme apuesta por el **TALENTO**, continúa apoyando las iniciativas emprendedoras.

Su programa RED INNprende nació en el 2014 y a lo largo de estos años el programa ha evolucionado adaptándose al ecosistema emprendedor de la región y posicionándose como programa de referencia en Andalucía en sus sectores de actuación.

De ahí que, en esta edición, se haya dado un paso más y se quiera llegar a startups de todo el territorio nacional a través del programa Retos HEINEKEN España, una actividad de diseño de pilotos que respondan a los retos de negocio identificados por **HEINEKEN España, S.A.** (en adelante, “**HEINEKEN España**”) a través de una metodología específica.

Este documento contiene las bases para la convocatoria de la **1ª edición** de **RED INNprende – Retos HEINEKEN España** (el “**Programa**”).

3. RED INNprende

Los participantes que se buscan para el Programa son startups con soluciones reales en el mercado que cumplan los siguientes requisitos:

- Startups o empresas españolas con nuevas líneas de negocio que funcionen a modo de startup¹;
- con el producto, servicio o solución en el mercado (tracción, ventas...); y,
- capaces de resolver los retos presentados por HEINEKEN España:
 - **¿Cómo pueden las nuevas tecnologías aportar valor a los baristas?** (conectar e interactuar con clientes, optimizar la gestión del stock o dar respuesta a otras necesidades relevantes que tengan);
 - **¿Cómo pueden las nuevas tecnologías optimizar el uso de los elementos de merchandising en el bar?** (conectar con HEINEKEN o con los clientes, mejorar su control, captar información, etc.)

Hasta 4 startups serán las que podrán participar para desarrollar su piloto durante 3 meses con la colaboración práctica del equipo de HEINEKEN España y un facilitador experto en metodologías ágiles, que guiará y supervisará el diseño. Estas reuniones se desarrollarán en Madrid o Sevilla, dependiendo de la procedencia de la startup y/o de los equipos de trabajo de HEINEKEN España.

Los participantes deberán diseñar el piloto en el entorno de HEINEKEN España y, para ello, cada una de las startups seleccionadas recibirá de Fundación Cruzcampo CINCO MIL EUROS (5.000 €) como financiación no reembolsable, para dar cumplimiento al objetivo de apoyo al emprendimiento con el que está comprometida aquella.

No obstante, el abandono del Programa por parte de cualquiera de los seleccionados antes de la finalización del mismo, supondrá la devolución del importe íntegro entregado por la Fundación Cruzcampo.

Los participantes se comprometen a desarrollar a favor de la Empresa el diseño del piloto con carácter de exclusiva, por lo que, durante la vigencia del programa, y durante un año más tarde desde la finalización del mismo, se abstendrá de prestar y/o suscribir acuerdos de ningún tipo con empresas que fabriquen, distribuyan y/o comercialicen productos competidores a los de la Empresa, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la misma.

Igualmente, en caso de abandono del Programa antes de la finalización del mismo, las startups participantes no podrán llevar a cabo la suscripción de acuerdos con empresas competidoras de HEINEKEN España durante un plazo de un año a contar desde la efectiva notificación del abandono.

HEINEKEN España tendrá un derecho preferente a negociar con los participantes, sin compromiso de alcanzar un acuerdo, la adquisición, comercialización, licencia, distribución y

¹ Funcionamiento “Modo startup”: líneas de negocio innovadoras, con alto componente tecnológico, profesionales especializados en diferentes sectores con contacto fluido con el cliente, desarrollos ágiles, prototipado continuo, etc.

cualquier clase de explotación de los resultados, productos o servicios del piloto diseñado durante la vigencia de la colaboración y un período de un año tras su finalización o resolución por cualquier causa

4. Requisitos para participar en la convocatoria

Los requisitos para participar en el Programa son:

- Su promotor/representante ha de ser una persona física, mayor de edad y con capacidad legal para obligarse.
- La startup deberá estar legalmente constituida y estar al corriente de las obligaciones tributarias, fiscales y con la Seguridad Social.
- Se deberá haber constituido preferiblemente después del 1 de enero de 2013 (es decir, con 5 años o menos).
- Deberá contar con menos de 10 trabajadores en plantilla.
- Deberá tener la solución en funcionamiento y con sus primeros clientes y seguir las demás especificaciones del apartado 3 “Público objetivo”.

No obstante, Fundación Cruzcampo se reserva el derecho de cambiar o adaptar alguno de estos criterios si la propuesta del candidato es interesante en vistas al objetivo de atracción y retención de talento y apoyo al emprendimiento.

Para solicitar su participación, el representante deberá cumplimentar el formulario online de la página web www.fundacioncruzcampo.com/redinnprende, que está recogido en el **Anexo 1**. Asimismo, se podrá cumplimentar la solicitud de participación a través de la plataforma F6S.

El período de presentación de solicitudes estará abierto entre el 19 de febrero y el 9 de marzo de 2018.

5. Selección de proyectos

5.1 Baremación de solicitudes

A partir de la información recogida en la solicitud de participación, se seleccionarán los proyectos que hayan obtenido mayor valoración por el Jurado de RED INNprende, que serán los que pasarán a la fase de entrevista personal. Esta valoración se realizará en base a las siguientes cuestiones:

- Resuelve uno de los retos
- Innovación de la solución propuesta y diferenciación con respecto a otras alternativas del mercado
- Coste y viabilidad económica de la implantación de la solución propuesta en el entorno de HEINEKEN España
- Tiempo de implementación de la solución en el entorno de HEINEKEN España
- Uso intensivo de las tecnologías (big data, IoT, AR, robost/bots, Digital Signage, mobile apps o Smart label, entre otras)
- Madurez de la solución
- Equipo promotor

- Motivación por participar en el programa

Esta baremación se realizará tentativamente entre el 12 y 14 de marzo de 2018.

5.2 Entrevista personal

Las candidaturas mejor valoradas en la fase de baremación pasarán a la fase de entrevista personal ante los miembros del Jurado de RED INNprende.

La estructura de la entrevista será:

- Presentación del proyecto por parte de los promotores
- Preguntas por parte del Jurado de RED INNprende y respuestas de los promotores

Las entrevistas personales se realizarán previsiblemente el 6 de abril en Madrid.

Las preguntas de la entrevista servirán para profundizar en la solución planteada y adecuación de ésta a los retos planteados por HEINEKEN España.

5.3 Comunicación de los proyectos seleccionados

Se seleccionarán hasta un máximo de 4 startups y las comunicaciones a las seleccionadas se realizarán vía email tentativamente el día 23 de marzo de 2018.

Las startups y HEINEKEN España deberán firmar un acuerdo que regule formalmente la relación que mantendrán durante el Programa, en la forma en que ambas partes estimen conveniente y dejando establecidas las condiciones de dicha colaboración. Fundación Cruzcampo quedará exenta de responsabilidad respecto a la relación que la startup formalice con HEINEKEN España.

6. Fases del programa

6.1 Primera fase: difusión, captación y selección de candidaturas

DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA Y CAPTACIÓN DE SOLICITUDES

Periodo comprendido entre el 19 de febrero y el 9 de marzo de 2018 (ambas fechas incluidas).

Las startups interesadas en participar deberán cumplimentar online el formulario de participación que figura en la web de RED INNprende y que se recoge en el Anexo 1.

SELECCIÓN DE CANDIDATURAS

Tal y como se recoge en los apartados 5 y 6, se llevará a cabo mediante tres subfases:

- Baremación de las solicitudes
- Entrevista personal
- Comunicación de los seleccionados

Una vez aceptada la participación, los proyectos y startups participantes se publicarán en la página web de RED INNprende.

6.2 Segunda fase: desarrollo del Diseño de Pilotos

Este servicio tiene una duración aproximada de 3 meses, entre abril y junio de 2018. A lo largo de este tiempo, se celebrarán sesiones con equipos mixtos formados por el equipo de HEINEKEN España designado y el equipo de la startup. Los equipos serán guiados por un facilitador experto en metodologías ágiles. Además, podrán acceder a las sesiones grupales y a las Mesas con Expertos del Programa de Aceleración (programa de RED INNprende independiente al Diseño de Pilotos).

Su calendario será:



Nota: Las fechas, hitos y plazos del Programa tienen una fecha y duración definida, si bien, éstas podrán ser objeto de modificaciones.

7. Beneficios de los participantes

- Diseño de un piloto real con HEINEKEN España.
- Posibilidad de implementar el piloto en HEINEKEN España.
- Capacitarse en metodologías ágiles.

- Financiación no reembolsable de 5.000 € otorgados por la Fundación Cruzcampo como ayuda en el desarrollo del diseño.
- Acceso a profesionales de amplia experiencia de HEINEKEN España y otros expertos sectoriales.
- Disposición de un facilitador experto en metodologías ágiles que te dará soporte durante el proceso.
- Pertenencia al ecosistema emprendedor/empresarial de RED INNprende.
- Acceso a los contenidos del programa de aceleración de RED INNprende, salvo a las sesiones individuales del mismo.
- Visibilidad en medios de comunicación.
- Asistir al evento de inauguración, a las sesiones grupales, al Demo Space y a las mesas sectoriales que se desarrollan en el marco del Programa de Aceleración.
- Posibilidad de acceder a espacios de trabajo en Madrid para desarrollar los proyectos (sujeto a los términos y condiciones que en cada momento esta entidad determine).
- Contar con acceso a las actividades del Ecosistema de INNOVA NEXT, S.L. tales como sus distintos eventos y jornadas.

8. Obligaciones de los participantes

- Para participar en el Programa los candidatos seleccionados deberán aceptar las bases.
- La persona que realice la entrevista presencial en el proceso de selección será la encargada de liderar la participación de la startup.
- Al menos 2 personas del equipo tendrán que asistir a las sesiones del Programa y participar en las mismas de forma activa. Se deberá prestar una dedicación prioritaria al desarrollo del proyecto. RED INNprende dará de baja del Programa a las empresas que no cumplan con esta obligación.
- Las startups deberán hacer todo lo posible por alcanzar los objetivos planteados en el programa. En la sesión de evaluación intermedia se evaluará el alcance de los objetivos. En caso de que el equipo de RED INNprende considere que no se ha hecho lo posible por alcanzarlos, se dará de baja del programa.
- Los participantes colaborarán con Fundación Cruzcampo en la difusión y promoción de RED INNprende a través de la participación en eventos y aparición en medios.
- Estar al corriente en obligaciones fiscales, tributarias y de la seguridad social.

- El participante deberá comprometerse a llevar a cabo el proyecto con carácter de exclusividad durante su desarrollo y un año más tarde desde la finalización del mismo, por lo que se abstendrá de prestar y/o suscribir acuerdos de ningún tipo con empresas que fabriquen, distribuyan y/o comercialicen productos competidores a los de HEINEKEN España.

9. Reservas y limitaciones

- El hecho de participar en RED INNprende implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases.
- Los participantes en el presente Programa consienten que sus datos personales sean tratados conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, para el desarrollo del presente concurso, así como para informar sobre actividades de la Fundación Cruzcampo.

Los datos personales solicitados se incluirán en un fichero automatizado propiedad de la Fundación Cruzcampo con las finalidades descritas en el párrafo anterior; su negativa a suministrarlos determinará la imposibilidad de participar en la misma. El participante podrá ejercer su derecho de acceso, oposición, rectificación o cancelación, dirigiendo su solicitud por escrito a portes debidos a la Fundación Cruzcampo, en la dirección en Sevilla, Av. De Andalucía, 1, (41007).

Una vez finalizado el programa, la Fundación Cruzcampo conservará los datos que le hayan facilitado los participantes con la finalidad de informar sobre actividades de la Fundación, de conformidad con lo previsto en la ley 34/2002, de 11 de julio de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico. El destinatario podrá revocar en cualquier momento el consentimiento prestado a la recepción de comunicaciones comerciales con la simple notificación de su voluntad al remitente dirigiéndose a la Fundación Cruzcampo en la dirección expresada anteriormente en la presente estipulación de las presentes bases.

No obstante lo anterior, INNOVA NEXT, S.L. será encargado del tratamiento de los datos personales relacionados con las solicitudes de participación, de conformidad con las obligaciones contenidas en el contrato suscrito entre la Fundación Cruzcampo e INNOVA NEXT, S.L.

La mecánica de la convocatoria exige que los datos sean facilitados de forma veraz y completa y que sean mantenidos actualizados gracias a la cooperación de los participantes. Si los datos de carácter personal fueran falsos, incompletos o no actualizados, la Fundación Cruzcampo quedaría liberada respecto de los casos concretos, del buen fin de la convocatoria y de cualquier consecuencia relacionada con lo anterior, llegando en último caso a la no declaración de beneficiarios de la promoción.

La Fundación Cruzcampo no se hace responsable de la veracidad de los datos facilitados por los participantes. Por consiguiente, si los datos facilitados no son correctos o tienen errores, la Fundación Cruzcampo no se hace responsable de no

poder contactar con los posibles ganadores para comunicarles el resultado o, para gestionar con ellos la entrega del premio.

- El participante consiente expresamente, y por el mero hecho de participar en la iniciativa RED INNprende, que la Fundación Cruzcampo pueda utilizar su nombre a los efectos de dar a conocer el proyecto ganador al resto de participantes y sin que se genere remuneración alguna a su favor.
- El participante consiente expresamente, y por el mero hecho de participar en la iniciativa RED INNprende, que la Fundación Cruzcampo pueda utilizar su imagen por cualquier medio y exclusivamente con fines corporativos, publicitarios y promocionales, sin limitación territorial ni temporal alguna, y sin que se genere remuneración alguna a su favor.
- La Fundación Cruzcampo se reserva el derecho de anular la presente convocatoria o suspenderla, o bien cambiar alguna(as) de su(s) condición(es) si por causas técnicas o de cualquier otra índole ajenas a su voluntad no pudiera cumplir con el normal desarrollo de la misma, según lo estipulado en las presentes Bases.
- La Fundación Cruzcampo se reserva el derecho a dar de baja a aquellos proyectos cuyos representantes/promotores no asistan a las distintas sesiones individuales y grupales ni colaboren para obtener el máximo aprovechamiento de los recursos puestos a su disposición, tanto humanos como materiales, por parte de la Fundación Cruzcampo en el marco de este programa.
- La Fundación Cruzcampo descartará aquellas participaciones que sean abusivas o fraudulentas. Asimismo, cualquier utilización abusiva o fraudulenta de las presentes bases por parte de los participantes, dará lugar a la baja automática de los participantes.
- Los gastos de desplazamiento y alojamiento de los participantes al lugar de las sesiones individuales, talleres grupales y cualesquiera otra actividad en que consista el Programa no correrán por cuenta de la Fundación Cruzcampo.
- Los participantes podrán ser beneficiarios de otro programa siempre y cuando no entre en conflicto de intereses y el fundador se haga responsable de cumplir sus obligaciones con el programa. Por lo tanto, la participación en otro programa deberá ser informado. En cualquier caso, será decisión del Jurado de RED INNprende.

11. Derechos de propiedad industrial e intelectual

Al presentar las solicitudes, los emprendedores garantizan que:

- Los diseños son originales de sus autores y/o tienen libre disposición de los mismos.
- Tienen plena capacidad jurídica y de obrar para formar parte de la convocatoria y que su participación no infringe norma alguna de cualquier índole.

- Los participantes aceptan con la mera participación que las obras o creaciones que puedan surgir de los Proyectos se ajustan al contenido del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril (“LPI”), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- El participante no cede a la Fundación Cruzcampo ni a HEINEKEN España los derechos de propiedad industrial o intelectual derivados de los proyectos. Ni la Fundación Cruzcampo ni HEINEKEN España reclamarán propiedad alguna sobre la información ofrecida o cualquier propiedad industrial o intelectual que pueda contener.

No obstante, HEINEKEN España tendrá un derecho preferente a negociar, sin compromiso de alcanzar un acuerdo, la adquisición, comercialización, licencia, distribución y cualquier clase de explotación de los resultados, productos o servicios derivados del proyecto diseñado, hasta un año después del desarrollo completo del mismo.

- En caso de que algún proyecto sea resultado unitario de la colaboración de varios participantes, se tratará como obra en colaboración de acuerdo con el artículo 7 de la LPI, perteneciendo los derechos resultantes a todos ellos como coautores.
- El participante autoriza a la Fundación Cruzcampo a subir a sus respectivas webs oficiales el resumen del diseño y acepta que los visitantes de las páginas web tengan acceso a dicha información de acuerdo con las condiciones de uso de dicha web.
- El participante autoriza el uso por la Fundación Cruzcampo del nombre y título de su proyecto, sin límite temporal, para ser mencionado en la página web o para cualesquiera acciones o eventos relacionados de alguna manera con RED INNprende, así como para su reflejo en los archivos históricos y soportes de diversa índole de la Fundación Cruzcampo y del programa.
- El participante acepta que nada en estas bases le autoriza o da derecho a utilizar los derechos de propiedad industrial de la Fundación Cruzcampo.

12. Imagen corporativa

Las startups seleccionados utilizarán el logo de RED INNprende (según aparece insertado en estas Bases) y la expresión “Empresa participante en RED INNprende” en su página web y demás material corporativo.

13. Depósito y Aceptación de las bases

Las bases de la presente convocatoria, están depositadas ante la Notaría del Ilustre Colegio Oficial de Sevilla D. Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, quedando a la libre disposición de los participantes.

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de tomar parte en la convocatoria, implica la total aceptación de las presentes bases. La manifestación en contrario por parte del participante, implicará la exclusión de éste de la convocatoria y la Fundación quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

14. Consultas y resolución de dudas

Para realizar consultas o resolver dudas relacionadas con el Programa o con la presentación de proyectos, podrá hacerlo vía correo electrónico a redinnprende@fundacioncruzcampo.com.

Anexo 1: Solicitud de inscripción Retos HEINEKEN España

En el Programa pueden participar **startups o nuevas líneas de empresas que funcionen a modo startup, de todo el territorio nacional, que tengan productos, servicios o soluciones que respondan a los retos identificados por HEINEKEN España.**

La participación es gratuita, financiada por la **Fundación Cruzcampo.**

La solicitud se podrá realizar online, en la web www.fundacioncruzcampo.com/redinnprende o bien, cumplimentar este anexo y enviar a redinnprende@fundacioncruzcampo.com

RETO QUÉ RESUELVE (enunciado del reto identificado por HEINEKEN España)		
DATOS DE LA EMPRESA		
Razón social y nombre comercial:		
CIF:		
Dirección:		
C.P.:	Municipio:	Provincia:
Teléfono:	e-mail:	Web:
DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y apellidos:		
Cargo:		
NIF:	Teléfono:	e-mail:
DATOS DEL EQUIPO DE PROYECTO		
Número de integrantes:		
Nombre de integrantes y cargo:		

Breve descripción de las funciones de cada uno de los integrantes y su experiencia o formación previa en la materia en cuestión:

Indica el tiempo medio que los fundadores de la empresa dedican a este proyecto:

INFORMACIÓN ADICIONAL

Sector de actividad:

Descripción de la actividad de la empresa:

Fecha de constitución:

Grado de madurez del proyecto (describe brevemente en qué fase se encuentra el proyecto empresarial):

Nº de trabajadores:

Facturación (si procede):

Ámbito de actuación (local/provincial/regional/internacional):

Evolución de la empresa (estable, crecimiento, decrecimiento):

DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA Y LA SOLUCIÓN A LA QUE CORRESPONDE

Problema o necesidad que cubre con la solución aportada:

Segmentos de clientes a los que se dirige:

Describe porqué tu producto es mejor que otras alternativas existentes en el mercado para resolver alguno de los retos de HEINEKEN España:

Explicación de la tecnología que utiliza (Big Data, IoT, Smart label, robot/chat bots, AR, digital signage, mobile apps, etc.):

OTRA INFORMACIÓN

¿Cómo has conocido esta convocatoria?

¿Por qué te interesa participar en esta convocatoria?

En _____ a _____ de _____ de 2018.

Fdo.:

Fundación Cruzcampo, entidad con C.I.F. G-47742271, en calidad de responsable del tratamiento de los datos personales que se obtengan a través de este formulario para el desarrollo de la presente promoción, informa al participante que el tratamiento de los mismos se realiza de conformidad con la normativa vigente de Protección de Datos (LOPD).

Así, los datos personales solicitados se incluirán en un fichero automatizado propiedad de **Fundación Cruzcampo** con la finalidad descrita en el párrafo anterior; su negativa a suministrarlos determinará la imposibilidad de participar en la misma. El participante podrá ejercer su derecho de acceso, oposición, rectificación o cancelación, dirigiendo su solicitud por escrito a portes debidos o acompañado por fotocopia del DNI a **Fundación Cruzcampo**, en la dirección en Sevilla, Avda. de Andalucía, 1.



Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi

Notario

c\ Santas Patronas 2 y 4

Telf: 954 213 531 – 954 212 326

Fax: 954 211 188

NÚMERO MIL DOSCIENTOS TREINTA -----

--ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO--

En Sevilla a veintidós de marzo de dos mil dieciocho. -----

Ante mi, **PABLO GUTIERREZ-ALVIZ Y CONRADI**,

Notario de esta Capital y del Ilustre Colegio de Andalucía. -----

COMPARECE:-----

DOÑA CLAUDIA GUARDIOLA OSBORNE, mayor de edad, casada, con domicilio a estos efectos en Sevilla, Avda. de Andalucía, nº 1, y con D.N.I. 27311538-G.-----

INTERVIENE:-----

En nombre y representación de **“FUNDACIÓN CRUZCAMPO”**, con domicilio en Sevilla, Avenida de Andalucía, 1, con C.I.F. número G-41742271.-----

Tiene carácter privado y fue constituida con carácter permanente y duración indefinida por escritura otorgada en esta ciudad, el treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Don Matías Valdecantos García, número 1525 de su protocolo, habiendo trasladado su domicilio al que actualmente tiene por acuerdo del Patronato de dicha Fundación, de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y

siete, elevado a público por escritura autorizada en esta ciudad, el día dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Don José Luis Ferrero Hormigo, número 1511 de su protocolo. -----

La citada Fundación es una entidad sin fin lucrativo, reconocida, clasificada e inscrita con el número 391 como Fundación Cultural Privada, con el carácter de Benéfica por la Orden del Ministerio de Cultura, de 11 de Octubre de 1.005 (BOE 27 de Octubre de 1995), estando incluida entre las reguladas en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo. -----

Su legitimación y facultades para este otorgamiento derivan de la escritura de poder otorgada a su favor ante la Notario de Sevilla, Doña María del Carmen Alonso Bueyes, el día 4 de Julio de 2.013, con el número 1.173 de orden de su Protocolo, cuya copia autorizada tengo a la vista y después de haberla leído, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, estimo suficientes las facultades representativas acreditadas para el acto que esta escritura se formaliza, aseverándome la apoderada que el poder en cuya virtud actúa no le ha sido revocado, suspenso ni limitado ni haber variado la capacidad. -----

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente **ACTA DE**



PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO, a cuyo efecto: ---

ME REQUIERE para que protocolice, incorporándolo a la presente, una adenda a las bases de Convocatoria “IV Edición Retos Heineken España”, protocolizadas mediante escritura otorgada ante mí, el día 19 de Febrero de 2.018, número 641 del protocolo. -----

Acepto el requerimiento y dejo unido a la presente acta el expresado documento para que forme parte integrante de la misma a los efectos legales procedentes y se copie en las que se expidan. -----

PROTECCIÓN DE DATOS: De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en ella con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario sucesor en el protocolo. Yo, el Notario, realizo al compareciente las reservas y advertencias oportunas, en especial las relativas al artículo 5 de la citada LO 15/1999. -----

-----**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION**-----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales, especialmente las de orden fiscal. -----

Leída este acta a la compareciente por su elección, muestra su conformidad con la misma y firma conmigo.-----

De todo lo cual, de su contenido, así como de quedar extendida en dos folios, especial para documentos notariales, números DW5755853 y en el del presente, yo el Notario, doy fe.- [Está la firma de la compareciente.- Signado.- Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi.- Rubricado.- Está el sello de la Notaría] -----

-----**SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS**-----



CONVOCATORIA
IV EDICIÓN



ADENDA A LAS BASES DE LA PROMOCIÓN
"IV EDICIÓN
Retos HEINEKEN España"
DE FUNDACIÓN CRUZCAMPO

FUNDACIÓN CRUZCAMPO, elevó a público las bases legales de la promoción "IV EDICIÓN *Retos HEINEKEN España*" en fecha 19 de Febrero de 2018, ante el notario de Sevilla D. Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi y bajo el número 641 de su protocolo (en adelante, las "Bases").

FUNDACIÓN CRUZCAMPO acogiendo a lo establecido en el apartado 9 de las Bases, en el que literalmente se establece que "La Fundación Cruzcampo se reserva el derecho de anular la presente convocatoria o suspenderla, o bien cambiar alguna(as) de su(s) condición(es) si por causas técnicas o de cualquier otra índole ajenas a su voluntad no pudiera cumplir con el normal desarrollo de la misma, según lo estipulado en las presentes Bases.", debido a que las candidaturas no han sido cubiertas quedando vacantes disponibles, viene a modificar las referidas Bases en virtud de la presente adenda, en los siguientes términos y condiciones:

- I. En el apartado 4 de las Bases ("**Requisitos para participar en la convocatoria (...).El período de presentación de solicitudes estará abierto entre el 19 de febrero y el 9 de marzo de 2018.**") se modifica para ampliar el plazo y poder cubrir las candidaturas vacantes, por lo que dicho apartado queda redactado de la siguiente forma:

"Requisitos para participar en la convocatoria (...).El período de presentación de solicitudes estará abierto entre el 19 de febrero y el 23 de marzo de 2018."

- II. En el apartado 5.1 de las Bases (**Selección de proyectos: Baremación de solicitudes. Esta baremación se realizará tentativamente entre los días 12 y el 14 de marzo.**) se modifica para ampliar el plazo de baremación, en consonancia con la ampliación del punto I. de la presente adenda, por lo que dicho apartado queda redactado de la siguiente manera:

"Esta baremación se realizará tentativamente entre los días 23 y el 28 de marzo."

- III. En el apartado 5.2 de las Bases (**Selección de proyectos: Entrevista personal. Las entrevistas personales se realizarán previsiblemente el 22 de marzo en Madrid.**) se modifica para ampliar el plazo de baremación, en consonancia con la ampliación del punto I. de la presente adenda, por lo que dicho apartado queda redactado de la siguiente manera:

"Las entrevistas personales se realizarán previsiblemente el 6 de abril en Madrid."

- IV. En el apartado 5.3 de las Bases (**Selección de proyectos: Comunicación de proyectos seleccionados: Se seleccionarán hasta un máximo de 4 startups y las comunicaciones a los proyectos seleccionados se realizarán vía email tentativamente el día 23 de marzo**) se modifica para ampliar el plazo, en consonancia con la ampliación del punto I. de la presente adenda, por lo que dicho apartado queda redactado de la siguiente manera:

“Se seleccionarán hasta un máximo de 4 startups y las comunicaciones a los proyectos seleccionados se realizarán vía email tentativamente el día 6 de abril”

V. El apartado 6.1 de las Bases (**“DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA Y CAPTACIÓN DE SOLICITUDES: Periodo comprendido entre el 19 de febrero y el 9 de marzo de 2018 (ambas fechas incluidas).”**) se modifica para ampliar el plazo y poder cubrir las candidaturas vacantes, por lo que dicho apartado queda redactado de la siguiente forma:

“DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA Y CAPTACIÓN DE SOLICITUDES: Periodo comprendido entre el 19 de febrero y el 23 de marzo de 2018 (ambas fechas incluidas).”

VI. En el apartado 6.2 de las Bases (**“Calendario”**):



Se modifica para quedar ampliado en consonancia con las antedichas ampliaciones de plazos, y se aclaran fechas quedando de la siguiente forma:



CONVOCATORIA IV EDICIÓN



Programación actividades 2018

Enero	Febrero	Marzo	Abril
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30
Mayo	Junio	Julio	Agosto
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Legend:

- Sesiones grupales
- Sesiones individuales
- Bootcamp
- Evaluación intermedia pilotos
- Demoday
- Mesas sectoriales
- Sprints (fecha aproximada)
- Evaluación intermedia aceleración

VII. Salvo en lo expresamente previsto en la presente adenda y en las modificaciones acordadas o que pudieran acordarse en virtud de la misma, las Bases de la promoción a la que esta se incorpora permanecerán inalteradas y plenamente vigentes en todos sus términos y condiciones.

FUNDACIÓN CRUZCAMPO, a los efectos oportunos, acuerda elevar la presente adenda a Escritura Pública ante el Notario del Ilustre Colegio Oficial de Sevilla, D. Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, quedando a la libre disposición de los participantes.

En Sevilla, a 22 de Marzo de 2018.

*HAZ UNA FIRMA
JUGGIBLE*